

PROVINCIA DEL NEUQUEN  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN  
AVDA. ARGENTINA Y GRAL. ROCA

DECRETO N°

**0695**

NEUQUEN;

**16 MAY 1989**

VISTO:

Los Pedidos 38741/42/43, mediante los cuales la Secretaría / de Bienestar Social solicita la compra de elementos de limpieza y comestibles; y

CONSIDERANDO:

Que como consecuencia de la profunda crisis económica que atraviesa la Nación, los comerciantes son renuentes a cotizar, lo que provoca numerosos casos de concursos de precios declarados desiertos;

Que los que cotizan, condicionan el mantenimiento de la oferta a un plazo tan corto que no permite seguir el procedimiento de preadjudicación, confección del Decreto de adjudicación y la entrega de la Orden de Compra antes del vencimiento;

Que esta circunstancia obliga a la adecuación de los procedimientos administrativos, en razón de la urgencia con que se debe tomar la decisión de la compra;

Que para paliar la situación actual la Secretaría de Economía y Hacienda, ha impartido instrucciones en tal sentido, para procurar la // compra de las necesidades más urgentes a fin de no resentir el normal desenvolvimiento del municipio, como es el pedido 38741/42/43 (Artículo 50°) inciso d) de la Ley provincial N° 53);

Que a tal fin se invitaron tres firmas comerciales, presentándose SERGIO R. DOVIO, JOSE CANAY E HIJOS y EDELMIRO HERNANDEZ;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

DECRETA:

Artículo 1°) AUTORIZASE a la Secretaría de Economía y Hacienda la compra / - - - - - directa de los items n°s. 2, 3, 5, 9, 10, 16, 18, 19, 20, 21, 22, 24, 26, 30, 32, 34, 36, 37, a la firma EDELMIRO HERNANDEZ, en la suma de AUSTRALES ONCE MIL NOVECIENTOS TRES (A 11.903.-); items n°s. 6 y 8, a la firma SERGIO R. DOVIO, en la suma de AUSTRALES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO (A 958.-); items n°s. 1, 4, 7, 11, 12, 13, 14, 15, 17, 25, 27, 28, 29, 31, 33, 35, 38, 39, 40 y 41, a la firma JOSE CANAY E HIJOS, en la suma de AUSTRALES SEIS MIL SETECIENTOS VEINTE (A 6.720), por lo expuesto en los / considerandos del presente.-

Artículo 2°) Por Tesorería, previa intervención de Contaduría, liquídese y - - - - - páguese lo dispuesto precedentemente, con cargo a la partida correspondiente del presupuesto de gastos vigente.-

Artículo 3°) El presente Decreto será refrendado por los Señores Secreta- - - - - rios de Economía y Hacienda y de Bienestar Social.-

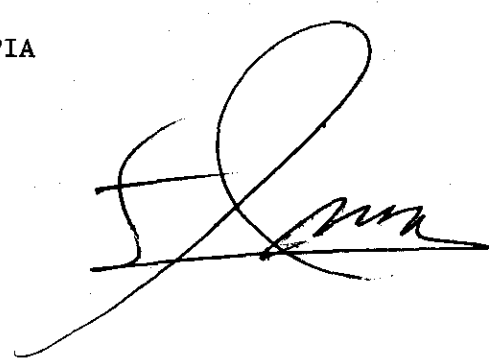
Artículo 4°) Regístrese, cúmplase de conformidad, dése al D.M., Boletín / - - - - - Municipal y oportunamente ARCHIVESE.-

ES COPIA

FDO) BALDA

LYNEN

SIFLETO



e